



VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 11 de noviembre de 2009, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y la **Universidad Arturo Prat**, el cual tiene por objeto aplicar recursos al Estudio denominado **"CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE ALIMENTO PLACTONICO DISPONIBLE PARA EL JUREL EN LAS ZONAS DE PESCA DEL NORTE DE CHILE"**, aprobado por Resolución Exenta N° 1516 de fecha 13 de noviembre de 2009, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El Certificado N° 22 del Consejo Regional emitido con fecha 27 de enero de 2011 por su Secretario Ejecutivo.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, las partes de común acuerdo vienen a modificar clausula séptima del mencionado convenio de transferencia; lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 25 de agosto de 2009, según **Certificado N° 281/2009**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 04 de marzo de 2011, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, y la **Universidad Arturo Prat**, el cual tiene por objeto aplicar recursos al Estudio denominado **"CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE ALIMENTO PLACTONICO DISPONIBLE PARA EL JUREL EN LAS ZONAS DE PESCA DEL NORTE DE CHILE"**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT



En Arica, a 4 de marzo de 2011 comparecen, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DE ARICA-PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad N°06.955.573-K, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica; y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, institución de derecho privado, indistintamente "UNAP", RUT N°70.777.500-9, representada, según se acreditará, por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, cédula nacional de identidad N°6.829.992-6, domiciliado en avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, de la ciudad de Iquique, quienes suscriben el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- a) En conformidad a lo dispuesto en la cláusula undécima del "Convenio de Transferencia" suscrito con fecha 11 de noviembre de 2009 y aprobado mediante la Resolución Exenta N°1516 de fecha 13 de Noviembre de 2009 del Gobierno Regional, entre la Universidad de Tarapacá y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dicho instrumento podrá ser modificado de acuerdo a los puntos detallados en la mencionada cláusula.
- b) La solicitud de la Universidad Arturo Prat, mediante Oficio N° 216 de fecha 12 de Junio de 2010.
- c) El Oficio Ordinario N° 919 de fecha 31 Agosto de 2010 y el N° 1352 de fecha 22 Diciembre de 2010 del Gobierno Regional mediante los cuales se solicita al ejecutor dar respuesta a observaciones que se señalan y se solicita entrega de información, para proceder con la modificación del convenio.
- d) El Oficio N°012 de fecha 11 de Enero de la UNAP, que adjunta el Informe Técnico N°5 del proyecto y que da respuesta a los oficios señalados en la letra precedente,
- e) El Certificado N° 22 del CORE de fecha 27 de Enero de 2011

Que, en virtud de lo expuesto, la Universidad Arturo Prat y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota vienen en acordar la siguiente modificación de convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

- a) Se modifica el Artículo Quinto: "Monto y Financiamiento", por el siguiente tenor:

"QUINTO: Monto y Financiamiento

El monto total transferido a la UNAP, para la ejecución del convenio corresponde a \$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos pesos) de acuerdo a lo que señala el Certificado N° 22 de fecha 27 de Enero de 2011 del CORE, y se distribuye como se señala a continuación:

Nombre Proyecto	Items	Monto Total M\$
"Caracterización de la oferta de alimento planctónico disponible para el jurel en las zonas de pesca del norte de Chile"	Ejecución proyecto	26.818.-
	Gastos operacionales	2.682.-
	MONTO TOTAL	29.500.-

A todo evento, UNAP deberá responder a los requerimientos de información y documentación que el Gobierno Regional requiera para controles internos como de terceros

- b) Reemplazase el texto del Artículo Octavo: "Vigencia del convenio", por el siguiente:

"OCTAVO: Plazo

El presente convenio regirá hasta el **31 de Agosto del 2011**".



c) Agréguese en el Artículo Séptimo, el punto N° 3 :“Rendición”, lo siguiente:

“SÉPTIMO: RENDICIÓN

La rendición técnica del proyecto deberá realizarse mediante Informes trimestrales de avance técnico mediante el Formulario: “Informe Técnico de avance” y el Informe Final de actividades deberá ser rendido mediante el Formulario de Rendición Técnica Final, proporcionado por la División de Planificación al ejecutor.

El ejecutor deberá además enviar al Gobierno Regional el original o copia de las órdenes de pago, asiento contable de cada egreso, Facturas, Boletas de Honorarios, órdenes de compra, acta de recepción de las adquisiciones u otro documento que respalde los gastos generados por el programa.

TERCERO: OTROS

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rige en su plenitud el convenio de transferencia de recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad, celebrado con fecha 11 de noviembre de 2009, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat.

CUARTO: PERSONERÍAS

La personería de don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258, del 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don GUSTAVO SOTO BRINGAS, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en el Decreto Supremo N° 427, de 27 de Diciembre de 20077, del Ministerio de Educación.

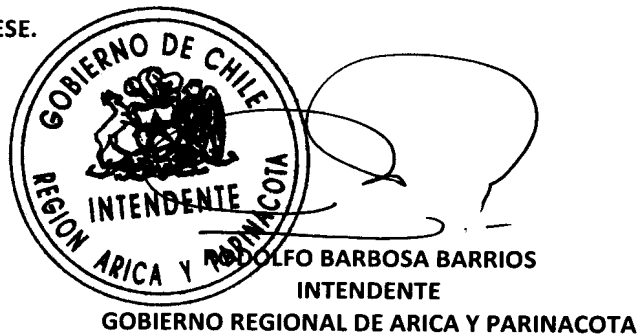
QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible)HDF/rdo”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



HDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes

